

TRIBUNAL ELECTORAL DEL COLEGIO DE ABOGADOS DEL PARAGUAY

Asunción, 29 de diciembre de 2022.-

RESOLUCIÓN N° 3 /2022

“POR LA CUAL SE CONCEDE PERMISO AL MIEMBRO TITULAR ABOGADO RODRIGO YODICE Y SE CONVOCA AL MIEMBRO SUPLENTE ABOGADO VÍCTOR HUGO GONZÁLEZ MENDOZA A FIN DE QUE SUSTITUYA AL MIEMBRO CON PERMISO POR EL TIEMPO QUE DURE SU VIAJE”.-

VISTO: El permiso presentado por el Miembro Titular del Tribunal Electoral del Colegio de Abogados del Paraguay, Abogado Rodrigo Yodice por medio del cual justifica debidamente su ausencia, y

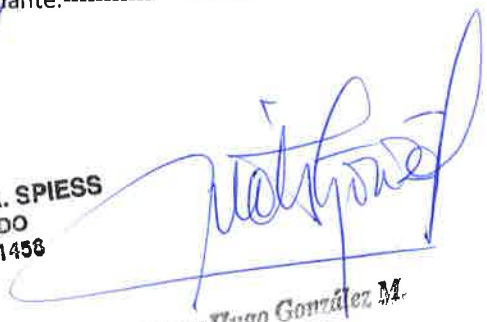
C O N S I D E R A N D O: En cumplimiento con lo dispuesto por el Estatuto del Tribunal y en uso de mis atribuciones de Presidente del TEI corresponde llamar a integrar este Tribunal Electoral Independiente al Miembro Suplente Abogado VÍCTOR HUGO GONZÁLEZ MENDOZA, con las atribuciones que dicho cargo le confiere. A tales fines corresponde poner a conocimiento del Colegio de Abogados del Paraguay la resolución tomada y en vista de las próximas Elecciones es menester comunicar dicha resolución al Tribunal Superior de Justicia Electoral para su toma de razón. En base a todo lo manifestado, el Tribunal -----

RESUELVE:

1. CONCEDER PERMISO por el tiempo que dure su viaje al Miembro Titular Abogado RODRIGO YODICE.-----
2. CONVOCAR en carácter de Miembro Titular al Abogado VÍCTOR HUGO GONZÁLEZ MENDOZA quien pasara a ejercer dicho cargo por el plazo que dure el viaje del mencionado titular.-----
3. COMUNICAR esta resolución al Presidente del Colegio de Abogados del Paraguay.---
4. COMUNICAR esta disposición al TSJE oficio mediante.-----


ELISA DEL ROCÍO FERNÁNDEZ SCHOLL
Presidente


GUILLERMO A. SPIESS
ABOGADO
MAT. N° 1458


Víctor Hugo González M.
ABOGADO
Mat. C.S.J. N° 7.547